

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **144**

( **31 OCT 2013** )

"Por la cual se registra en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"

**EL SUBDIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confieren el Decreto 2858 de 2007, Decreto 4675 de 2007, Resolución 2984 de 2007 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y Resolución 1461 de 2007 expedida por la Dirección General de Sanidad Militar y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 2858 de julio 27 de 2007 se estableció que las Instituciones Especializadas interesadas en expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego, deben inscribirse y registrarse ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

Que la Resolución 1461 del 18 de octubre de 2007, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, fijó el procedimiento para la inscripción y registro de las Instituciones Especializadas, encargadas de la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego.

Que el señor **LUIS EDUARDO ESCANDÓN RAMÍREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.626.128 de Florencia - Caquetá, en calidad de Representante Legal de la Sociedad "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS**", tiene matriculado el establecimiento de comercio "**CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA**", lo cual acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia, adelantó proceso para la inscripción y registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada para expedir el certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego mediante solicitud de Inscripción de fecha 20 de abril de 2012.

Que la Dirección General de Sanidad Militar en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 4675 del 30 de noviembre de 2007 y lo establecido en el parágrafo 2º del Artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, dio inicio al proceso de verificación de la información aportada con el formulario de inscripción, para lo cual se practicó la visita de verificación "in situ" ordenada en el Decreto 2858 de 2007, al Establecimiento "**CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA**", perteneciente a la Sociedad "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS**", tal como figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Florencia actualizado con fecha del dieciocho (18) de octubre de dos mil trece (2013), con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las citadas normas, para su registro en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, desde el punto de vista jurídico se realizó auditoria por parte de los funcionarios delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, a los documentos y procedimientos de la Institución señalados en el citado artículo y en aplicación de su parágrafo segundo se emitió concepto favorable teniendo en cuenta que cumple con los requisitos de orden documental y procedimental indicados en la citada norma.

Que con el fin de verificar que la Institución cuenta con los equipos y/o medios para realizar las pruebas ordenadas en la Resolución 2984 de 2007, en concordancia con el parágrafo 2º del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007, se practicó inspección de vista técnico-asistencial por auditores pares delegados a través de la Dirección General de Sanidad Militar, quienes en su análisis indicaron sobre el cumplimiento de los equipos y pruebas básicas que requieren para este proceso y las observaciones sobre los aspectos que presentaban debilidades.

Que mediante Resolución No. 066 del 31 de enero de 2012 el DANE estableció una nueva clasificación de actividades económicas CIU afectando la del área de la salud de la agencia bajo la referencia 8621. Actividades de la práctica médica, sin internación, según consta en certificado de Cámara de Comercio de Florencia de fecha 20131018 y número de operación 01M021018081, pero conservando el objeto social registrado por la sociedad donde una de sus actividades es la de expedición de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para porte y tenencia de armas de fuego según consta en certificado de Cámara de Comercio de Florencia de fecha 20131018 y número de operación 01M021018078.

Que una vez revisados los informes de sustentación enviados con fecha 18 de marzo de 2013 fueron subsanados los hallazgos en las áreas de MEDICINA, y FONOAUDIOLOGÍA: Posteriormente en visita realizada a la sede de la Casa Matriz de la institución, con fecha 18 de abril y acta número 020 A del 24 de abril de 2013 fueron levantados los hallazgos en el área de OPTOMETRÍA; en nueva visita de seguimiento realizada a la sede de la Casa Matriz con fecha 13 de agosto y acta número 020 B, fueron levantados los hallazgos en el área de SISTEMAS y, con fecha del 17 de octubre de 2013 mediante correo electrónico enviado se recibió evidencia la cual permitió subsanar en su totalidad, los hallazgos del área de Psicología. Así, se ha constatado que la Institución posee los equipos básicos y medios de apoyo para realizar pruebas, infraestructura y personal profesional requerido para realizar las evaluaciones de que trata la Resolución 2984 de 2007.

Que con fundamento en lo expuesto, se considera que, en esta etapa preliminar, al encontrarse superadas las debilidades detectadas desde el punto de vista técnico-asistencial por la mencionada institución y que ésta cumple con los requisitos mínimos y documentación señalados en los Decretos 2858 y 4675 de 2007, es procedente efectuar su Registro ante el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, con la condición que en el evento de detectarse que ha habido incumplimiento u omisión de cualquiera de las obligaciones establecidas en las normas sobre la materia, dará lugar a que se realice la suspensión inmediata en el registro, en los términos y condiciones señalados por el Decreto 2858 de 1997 y Resolución 006 de 2008 y normas que las adicionen o complementen.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar en el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, al Establecimiento de Comercio "CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA" con domicilio en la Calle 17 Número 5-68, Barrio 7 de Agosto perteneciente a la Sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS" representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO ESCANDÓN RAMÍREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 17.626.128 de Florencia - Caquetá, como Institución Especializada en la expedición del Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, conforme a la parte motiva de la presente providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Conforme a lo establecido en los literales a) y b) del artículo 11 del Decreto 2858 de 2007 y de acuerdo a la información reportada en el formulario de inscripción y en la actualización de la información acerca de la planta de Profesionales de la Salud que reposa en los archivos de la Institución, es viable registrar en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de

HOJA 3 / Continuación Resolución No. **144** de **31 OCT 2013** "Por la cual se Registra en el Ministerio de Defensa Nacional-Dirección General de Sanidad Militar-Subdirección de Salud, a una Institución Especializada para expedir el Certificado Médico de Aptitud Psicofísica para la Tenencia y Porte de Armas de Fuego"- **CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA**"

Salud, al médico (s) que en nombre y representación de la Institución Especializada expedirá(n) y suscribirá(n) el "Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego", y a los profesionales de la salud que intervendrán en la elaboración del "Informe de evaluación de aptitud psicofísica", así:

**MEDICO(S) QUE SUSCRIBIRÁ(N) EL CERTIFICADO MÉDICO DE APTITUD PSICOFÍSICA PARA LA TENENCIA Y PORTE DE ARMAS DE FUEGO EN REPRESENTACION DE LA INSTITUCIÓN** Oficio vía email del 30 de octubre de 2013.

| NOMBRE                         | REGISTRO |
|--------------------------------|----------|
| YIMY ALFREDO BETANCOURTH GÓMEZ | 1169     |

**PROFESIONALES DE LA SALUD QUE INTERVENDRÁN EN LA ELABORACIÓN "INFORME DE EVALUACIÓN DE APTITUD PSICOFÍSICA"**

| NOMBRE                        | PROFESIÓN      | REGISTRO |
|-------------------------------|----------------|----------|
| LUIS CARLOS BETANCOURTH GÓMEZ | Medico General | 4510     |
| SANDRA MILENA OBANDO FACUNDO  | Psicólogo      | 3274     |
| DARLYN ADRIANA RAMOS MARÍN    | Optómetra      | 2629     |
| JORGE ENRIQUE HURTADO MORENO  | Fonoaudióloga  | 1940     |

**SUPLENTE**

**MÉDICO CERTIFICADOR**

| NOMBRE                             | REGISTRO |
|------------------------------------|----------|
| CARLOS RONALD MARTÍNEZ CASTELLANOS | 6402     |

**PROFESIONALES DE LA SALUD**

| NOMBRE                          | PROFESIÓN      | REGISTRO |
|---------------------------------|----------------|----------|
| BLANCA LILIA TORRES ALFONSO     | Medico General | 2230     |
| CINDY JULIETH SALGUERA SANABRIA | Psicólogo      | 6487     |
| LUIS ELOY RODRÍGUEZ MOSCOTE     | Optómetra      | 2271     |
| MARTHA CECILIA PUENTES PERDOMO  | Fonoaudióloga  | PRO 373  |

**PARÁGRAFO:-** Para todos los efectos solo tendrán validez los certificados médicos de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego suscritos por los profesionales antes mencionados. Bajo ninguna circunstancia se aceptarán certificados expedidos y firmados por un solo profesional avalando las evaluaciones en las diferentes disciplinas, o emitidos por profesionales diferentes a los aquí enunciados. Cualquier cambio de estos profesionales deberá ser notificado previamente por escrito a la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO: –** Asignar al Establecimiento "**CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA**" perteneciente a la Sociedad "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS**", el siguiente número de registro: 144-83-31-2.

**ARTÍCULO CUARTO:–** Teniendo en cuenta el tipo de seccional y ciudad de domicilio del Establecimiento "**CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA**" perteneciente a la Sociedad "**CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS**", se ha dispuesto asignarle un promedio de mil (1.000) números consecutivos que corresponderán al número interno de control que le será asignado a la Institución, el cual deberá indicarse de manera consecutiva en la parte superior derecha de cada Certificado médico de aptitud psicofísica para la tenencia y porte de armas de fuego, que se expida.

**PARÁGRAFO PRIMERO:**— La asignación de nueva numeración interna de control debe elevarse mediante requerimiento justificado por escrito ante la Dirección General de Sanidad Militar cuando falten CIEN (100) números, enviando la información de los certificados expedidos, de forma escaneada por ambas caras y guardado en formato pdf. y medio magnético no regrabable CD-R o DVD separados por carpeta mes a mes, de acuerdo a la fecha de expedición del certificado.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** — Dicha numeración podrá disminuirse o aumentarse, teniendo en cuenta el promedio histórico de los Certificados que la Institución expida.

**ARTÍCULO QUINTO:** — Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones y/o requisitos que motivaron el registro inicial de la Institución "CRC 104 CONDUSALUD FLORENCIA" perteneciente a la Sociedad "CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD SAS", deberá presentarse por escrito debidamente sustentada ante la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, cuyos cambios serán aprobados mediante acto administrativo previo análisis y visto bueno jurídico y/o técnico-asistencial, según corresponda.

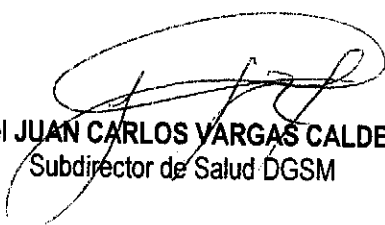
**PARÁRAFO:**— Serán causales de cancelación del registro cualquier omisión o incumplimiento de los requisitos señalados en las normas y los que taxativamente señale en acto administrativo la Dirección General de Sanidad Militar - Subdirección de Salud, en relación con el registro y con la expedición del Certificado Médico de Aptitud Psicofísica.

**ARTÍCULO SEXTO:** — Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Sanidad Militar: [www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co](http://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co)

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** — Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante la Subdirección de Salud y de Apelación ante la Dirección General de Sanidad Militar, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 31 OCT 2013

  
Coronel **JUAN CARLOS VARGAS CALDERÓN**  
Subdirector de Salud DGSM